

**Congreso del Estado de Aguascalientes**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-01000-19-0501-2021

501-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados***

**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Aguascalientes cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	224,404.1
Egresos Presupuestarios (B)	226,252.4
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	1,848.3
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>0.0</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Congreso del estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	224,404.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	226,252.4
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	1,848.3
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>0.0</b>
<b>FUENTE:</b> Cuenta Pública del Congreso del estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2020, Formato 4 "Balance Presupuestario – LDF".	

2. El Congreso del estado de Aguascalientes no publicó los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de manera trimestral y acumulada y no reportó el formato 4 "Balance Presupuestario - LDF" en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, registró erróneamente en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallados - LDF", el rubro de remanentes de ejercicios anteriores en el concepto de ingresos derivados de financiamientos.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI\_ASF\_CI/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del estado de Aguascalientes incluyó los resultados y proyecciones de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. No obstante, en los formatos 7 c) "Resultados de ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no se reportaron los importes de los resultados de las finanzas públicas correspondientes a los cinco años previos al ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI\_ASF\_CI/037/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Congreso del estado de Aguascalientes no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del estado de Aguascalientes, de acuerdo con la normativa estatal.

5. El presupuesto de egresos modificado del Congreso del estado de Aguascalientes al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 226,252.4 miles de pesos, lo que significó 25,848.3 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del Congreso del estado de Aguascalientes, por lo que cumplió con el principio de equilibrio presupuestario.

6. El Congreso del estado de Aguascalientes, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 109,639.6 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 8,114.9 miles de pesos que representó el 6.9% respecto del monto aprobado en ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		117,754.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	3,532.6
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>121,287.1</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	2,425.7
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>123,712.8</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020.</b>		<b>109,639.6</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>(6.9)</b>	<b>(8,114.9)</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(14,073.2)</b>

FUENTE: Formato 6 a) “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” para el ejercicio fiscal 2019 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 del Congreso de estado de Aguascalientes.

7. El Congreso del estado de Aguascalientes no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI\_ASF\_CI/038/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Congreso del estado de Aguascalientes asignó recursos para servicios personales en el ejercicio fiscal 2020 por 109,639.6 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio

fiscal 2020 por 8,794.8 miles de pesos por concepto de pago de pasivos laborales; asimismo, se constató que devengó y pagó 109,639.6 miles de pesos (sin considerar el pago de pasivos laborales), por lo que cumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	109,639.6	8,794.8	118,434.4	109,639.6	123,712.8	0.00

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Congreso del estado de Aguascalientes.

9. El Congreso del estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "CONTPÁQi NÓMINAS", en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Congreso del Estado de Aguascalientes no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

#### Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Congreso del estado de Aguascalientes cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), del cual no proporcionó evidencia de que generó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020; por lo que no se pudo constatar que dicha información cumple las disposiciones establecidas por el CONAC, y si coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI\_ASF\_CI/039/2021 por lo que se da como promovida esta acción.

#### Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Sistema de Alertas**

**13.** El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**14.** El Congreso del estado de Aguascalientes no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2020, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

**15.** El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020**

**16.** El Congreso del estado de Aguascalientes no autorizó al Gobierno del estado de Aguascalientes la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes, se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Congreso del estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no publicó trimestralmente la información con la que se da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no incluyó el formato 4 “Balance Presupuestario - LDF” en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; registró erróneamente el rubro de remanentes de ejercicios anteriores en el concepto de ingresos derivados de financiamientos dentro del formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallados – LDF”; no incluyó una sección específica, para las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, y no presentó evidencia de que su sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” generó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública y estuviera alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron a su presupuesto de egresos; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “CONTPÁQi NÓMINAS”.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Aguascalientes, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento.

En conclusión, el Congreso del estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del estado de Aguascalientes.